

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 862

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto número 263/1979 de 13 de Febrero en relación con el Real Decreto número 1.409/1977 de 2 de Junio, y con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicios con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, esta Excma. Diputación Provincial ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por dicho personal, como funcionarios de carrera, mediante oposición restringida, para cubrir plazas de:

1. Médico Adjunto de Medicina Interna.
2. Practicantes.
3. Auxiliares de Clínica.
4. Impresores.
5. Calefactor.
6. Vaqueros.
7. Auxiliares de Administración General.
8. Sirvientas.

Las Bases por las que se regirán las pruebas selectivas, y respectivos programas, se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y BOLETINES OFICIALES que correspondan, estando a disposición de los interesados en la Secretaría General de la misma, durante las horas de oficina.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán ser presentadas en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, a los efectos pertinentes.

Avila, a 3 de Mayo de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Relación de personal a los efectos establecidos en el Punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979

Corporación: Diputación Provincial.
Fecha: 26 de Marzo de 1979.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de entrada Serv. Corporación	Título académico que sirvió para la designación	Carácter con que presta el servicio	Puesto de trabajo que ocupa	¿Está creada la plaza?
Villegas Camacha, Luis Ramón	29-1-21	1-7-70	Practicante	Contratado	Practicante	No
González San Agapito, Apolo	21-4-34	18-10-66	A. T. S.	Idem.	Idem.	»
García González, Carmen	10-7-54	1-3-77		Idem.	Aux. Clínica	»
González González, Mariano	22-10-19	1-1-73		Idem.	Calefactor	»
Hernández López, Josefa	19-3-52	19-2-76		Idem.	Sirvienta Hos. P.	»
García Hernández, Sonsoles	2-4-57	17-1-77		Idem.	Aux. Clínica	»
Sánchez Sánchez, Celia	27-4-52	14-1-77		Idem.	Idem.	»
Encinar Iglesias, Julia	17-12-57	5-4-77		Idem.	Idem.	»
Piera San Segundo, Teresa	8-6-55	11-5-77		Idem.	Aux. Cln. Rehabil.	»
Martín García, Isabel	18-1-46	11-5-77		Idem.	Idem.	»
Jiménez García, Amparo	30-10-43	11-5-77		Idem.	Idem.	»
Blázquez Merino, Dionisia	5-12-55	11-5-77		Idem.	Idem.	»
Chillida Rico, Rosa M. ^a	7-6-58	1-1-77		Idem.	Aux. Clínica	»
Mengual Contreras, M. ^a José	21-10-49	1-3-74	Matrona	Idem.	Matrona	»
Lozano García, Casilda	24-7-52	7-10-74	Idem.	Idem.	Idem.	»
Generoso Cabezado, Encarnación	18-1-52	7-10-74	Idem.	Idem.	Idem.	»
Martín González, Angel	30-12-48	17-4-72		Idem.	Impresor	»
Ortiz Rodríguez, Miguel	27-2-41	19-1-73		Idem.	Idem.	»
González Jiménez, Aniceto	17-4-20	1-11-76		Idem.	Vaquero	»
Martín Rodríguez, Orosio	25-6-32	1-11-76		Idem.	Idem.	»
Pascual Pérez, José Antonio	9-9-38	15-4-74	Medicina Interna	Agregado	Med. Adj. Med. Int.	»
Moreno Resina, Pilar	6-2-44	1-1-65		Idem.	Aux. Administrat.	Si
Hernández Jiménez, Teresa	1-2-45	1-3-67		Idem.	Idem.	»
Marfull Iglesias, Francisca	3-12-29	1-2-49		Idem.	Idem.	»

Número 881

Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura de Avila

CIRCULAR

OBJETO: Sobre castración de animales domésticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de Diciembre de 1975. Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de Junio de 1976, sobre el ejercicio de castración de los animales domésticos transcurrido el plazo de solicitud de reserva por parte de los Veterinarios Titulares y los del ejercicio libre de la profesión procede adjudicar a éstos los partidos solicitados y anunciar los términos municipales que quedan vacantes a tales efectos, por si algún Veterinario especialista desea solicitar alguno de ellos, para, con posterioridad a su adjudicación, participar los que en definitiva quedan vacantes a la Asociación Nacional de Castradores de Ganado.

En atención con lo anterior se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Se reserva exclusivamente el derecho al ejercicio de la castración en favor de los respectivos Veterinarios Titulares de los partidos siguientes: Arévalo; Aveinte; Becedas; Bohoyo; Burgoondo; Cabezas del Pozo; Candaleda; Cardeñoso; Casavieja; Casillas; Castellanos de Zapardiel; Cebreros; La Horcajada (excepto Bovino y Ovino); Langa; Maello; Mirueña (excepto Equino y Bovino); Muñana; Nava de Arévalo; Navalmoral de la Sierra; Navalperal de Tórmes; Navarredonda de Gredos; Navarrevisca; Niharra; Palacios de Goda (excepto Bovino, Ovino y Porcino); Pedro Bernardo (excepto Porcino); Poyales del Hoyo; Rasueros; San Bartolomé de Pinares; San Juan de la Encinilla; Solosancho; Sotillo de la Adrada; El Tiemblo; Villafranca de la Sierra; Villatoro.

SEGUNDO: A los Veterinarios especialistas a quienes pueda interesar ejercer la castración de los animales domésticos exclusivamente, lo solicitarán antes de ocho días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Circular, de esta Jefatura Provincial de Producción Ani-

mal haciendo constar los términos municipales en que los interese practicarla, de los que se relacionan seguidamente: Adanero, Gutiérrez Muñoz, Orbita, Pajares de Adaja (Partido Veterinario de Adanero); La Adrada, Fresnedilla e Higuera de las Dueñas (Partido Veterinario de La Adrada); Aldeaseca, Sinlabajos y Villanueva del Aceral (Partido Veterinario de Aldeaseca); Aldea del Rey Niño, El Fresno, Gemuño y Riofrío (Partido Veterinario de Aldea del Rey Niño); Arenas de San Pedro y El Arenal (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro 1.ª Plaza); Arenas de San Pedro, Guisando y El Hornillo (Partido Veterinario de Arenas de San Pedro 2.ª Plaza); Arevalillo, Becedillas, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja, Martínez, Narrillos del Alamo y Zapardiel de la Cañada (Partido Veterinario de Arevalillo); Avila 1.ª, Bernuy de Salinero, Tornadizos de Avila y Urraca Miguel (Partido Veterinario de Avila 1.ª Plaza); Avila 2.ª, Casasola, La Colilla y Martiherrero (Partido Veterinario de Avila 2.ª Plaza); Avila 3.ª, Berrocalejo de Aragón, Mediana de Voltoya, Vicolozano y Ojos Albos (Partido Veterinario de Avila 3.ª Plaza); Barco de Avila, Los Llanos de Tormes, El Losar del Barco y San Lorenzo de Tormes (Partido Veterinario de Barco de Avila); El Barraco, San Juan de la Nava (Partido Veterinario de El Barraco); Las Berlanas, Gotarrendura, Monsalupé y El Oso (Partido Veterinario de Las Berlanas); Blasco-millán, Herreros de Suso y Mance-ra de Arriba (Partido Veterinario de Blasco-millán); Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, Tórtoles y Villanueva del Campillo (Partido Veterinario de Bonilla de la Sierra); Cabezas del Villar (Partido Veterinario de Cabezas del Villar); Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadizos y San Martín de la Vega del Alberche (Partido Veterinario de Cepeda de la Mora); Collado de Contreras, Cabezas de Alambre y Constanza-na (Partido Veterinario de Collado de Contreras); Crespos, Rivilla de Barajas y Viñegra de Moraña (Partido Veterinario de Crespos); Chamartín, Cillán, Gallegos de Altamirós, Narrillos del Rebollar y Sanchorreja (Partido Veterinario de Chamartín); Diego Alvaro, Carpio Medianero, Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela (Partido Veterinario de Diego Alvaro); Flores de Avila, Muñosancho y El Ajo

(Partido Veterinario de Flores de Avila); Fontiveros, Cantiveros y Císla (Partido Veterinario de Fontiveros); La Horcajada, Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Encinares, Hoyorredondo, La Lastra del Cano y Santa María de los Caballeros (Partido Veterinario de La Horcajada para ejercer la castración de ganado Bovino y Ovino); Hoyo de Pinares (Partido Veterinario de Hoyo de Pinares); Lanzahita (Partido Veterinario de Lanzahita); Madrigal de las Altas Torres, Horcajo de las Torres, Moraleja de Matacabras y Blasconuño de Matacabras (Partido Veterinario de Madrigal de Las Altas Torres); Medinilla, Gilbuena y Junciana (Partido Veterinario de Medinilla); Mingorría, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, San Esteban de los Patos y Tolbaños (Partido Veterinario de Mingorría); Mirueña, Gallegos de Sobrinos, San García de Ingelmos y Solana de Rioalmar (Partido Veterinario de Mirueña para ejercer la castración de ganado Equino y Bovino); Mombeltrán y Cuevas del Valle (Partido Veterinario de Mombeltrán); Muñogalindo, Muño-chas, Muño-pepe, Padiernos y Santa María del Arroyo (Partido Veterinario de Muñogalindo); Muñogrande, El Parral, Sigeres y Vita (Partido Veterinario de Muñogrande); Narros del Castillo, Gimialcón y Salvadios (Partido Veterinario de Narros del Castillo); Navalanguilla, Nava del Barco, Navatejares y Tormellas (Partido Veterinario de Navalanguilla); Navalperal de Pinares (Partido Veterinario de Navalperal de Pinares); Las Navas del Marqués y Peguerinos (Partido Veterinario de Las Navas del Marqués); Palacios de Goda y Donvidas (Partido Veterinario de Palacios de Goda para ejercer la castración de ganado Bovino, Ovino y Porcino); Papatrigo, Cabizuela, Narros de Saldueña y Muñomer del Peco (Partido Veterinario de Papatrigo); Pedro Bernardo y Gavilanes (Partido Veterinario de Pedro Bernardo para ejercer la castración de ganado Porcino); Piedrahita, La Aldehuela y Santiago del Collado (Partido Veterinario de Piedrahita); Piedralaves (Partido Veterinario de Piedralaves); San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle (Partido Veterinario de San Esteban del Valle); San Juan del Olmo, Manjabálago, Hurtumpascual, Muñico y Valdecasa (Partido Veterinario de San Juan del Olmo); San-

chidrián, Blascosancho, Vega de Santa María y Velayos (Partido Veterinario de Sanchidrián); Santa María del Berrocal, El Mirón, San Bartolomé de Corneja y Villar de Corneja (Partido Veterinario de Santa María del Berrocal); Santo Tomé de Zabarcos, Brabos, Grandes y San Martín y Villaflor (Partido Veterinario de Santo Tomé de Zabarcos); Solana de Béjar, La Carrera, Gilgarcía, Puerto Castilla, Santa Lucía de la Sierra, El Tremedal, Umbrias y La Zarza (Partido Veterinario de Solana de Béjar); Villanueva de Gómez, El Bohodón, Hernansancho, San Pascual y Tiñosillos (Partido Veterinario de Villanueva de Gómez).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuantos les afecte.

Avila 5 de Mayo de 1979.—El Jefe Provincial de Producción Animal, Norberto Leguey Jiménez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (Urgente)

El primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fé del acto, la primera subasta para el aprovechamiento ordinario de 1.319 pinos, especie pinaster, con un volumen de 767 metros cúbicos de madera procedentes del monte n.º 84 del Catálogo, denominado "El Quintanar", de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de NOVECIENTAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (920.400), e índice de UN MILLON CIENTO QUINCE MIL QUINIENTAS (1.115.500) PESETAS.

La madera será entregada al rematante cortada, pelada y arrasada por lo que para el pago de estos trabajos satisfará el que resulte rematante, en el fondo de Mejoras del Servicio Provincial de Icona, la cantidad de QUINIENTAS

UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE (501.887) PESETAS, además del importe de los gastos de operaciones técnicas y facultativas del aprovechamiento y del presupuesto de indemnizaciones que obra en el expediente, sin que esto afecte para nada el valor que adquiera la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las trece horas del día anterior hábil a que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado la fianza provisional consistente en el 3% del precio de tasación; y la definitiva que será del 6% del valor de la adjudicación, deberá constituirse dentro de los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de celebrada la primera, sin más anuncios, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....de....años de edad, con domicilio actual en (Calle, número y población) enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º.....correspondiente al día...de.....de 1979, en posesión del D. N. I. n.º.....expedido en.....en nombre propio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de 1.319 pinos, con un volumen de 767 metros cúbicos, procedentes del monte n.º 84 del Catálogo, denominado "El Quintanar", de la pertenencia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad depesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3% del valor de tasación en la Depositaria municipal, según acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

San Bartolomé de Pinares, a 3 de Mayo de 1979.—El Alcalde, Cándido Parro. —869

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal, en sesión de 28 de Diciembre de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

CREDITO PARA LA APORTACION MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A DOMICILIO Y SANEAMIENTO.

Dada cuenta por la Presidencia, de la necesidad de acudir al sistema de operación de crédito, para poder hacer frente a la obligada aportación municipal y demás gastos a cargo de este Ayuntamiento, que ascienden a unos (13.700.000) pesetas, TRECE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS, para las obras de abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento, y teniendo en cuenta, que con la parte de Contribuciones Especiales, establecidas en su grado máximo, de las que se esperan obtener sobre los (10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESETAS, no alcanzan para nutrir la parte de los gastos de la aportación municipal etc., y careciendo este Ayuntamiento de medios económicos para nutrir la diferencia, que como mínimo ha de ser de (3.000.000) de pesetas TRES MILLONES DE PESETAS, por lo que esta Presidencia considera, que es llegado el momento de acometer este problema, a fin de que pueda estar resuelto, para cuando llegue el momento de su aportación, que se espera sea en breve espacio de tiempo, por lo que la Corporación, una vez enterada, previa deliberación del asunto y por unanimidad se acordó:

PRIMERO.—Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un Crédito de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) de pesetas, mediante su amortización en VEINTE AÑOS, para nutrir parte de la aportación municipal y demás gastos a la obra de abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento, que han de ser incorporadas al presupuesto extraordinario de ingresos, que este Ayuntamiento ha de tramitar, cuyo presupuesto se ha de desarrollar en una sola etapa.

SEGUNDO.—Que para la amortización del crédito, tanto de la

anualidad correspondiente, como de sus intereses, se consignará en cada presupuesto ordinario, el importe procedente.

TERCERO.—Que se exponga al público, el presente acuerdo, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

CUARTO.—Se faculta al Sr. Alcalde, para suscribir la documentación y expediente necesario.

QUINTO.—Que para los efectos del quorum legal, se hace constar, que el presente acuerdo, ha sido tomado por unanimidad y por..... Concejales, de los cinco que de hecho y derecho componen la Corporación y su Presidente.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabezas del Villar a 3 de Mayo de 1979.—El Alcalde, Juan José López Hernández. —871

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del 28 de Diciembre de 1978, la imposición de Contribuciones Especiales para la obra de Abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, de obligada imposición, de conformidad con el Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, Art. 26, 1.º, letras C y D.

La imposición lo es, para nutrir en parte, el coste de la aportación municipal, a Planes Provinciales, en cuantía entre esta y otros gastos de la cantidad de (14.195.183) pesetas.

Los porcentajes de la aportación son: del 90% sobre la parte del alcantarillado y saneamiento; y del 50% en lo relativo al depósito y suministro de agua, siendo la cantidad a distribuir entre los contribuyentes de (10.707.124) pesetas.

La cuantía a satisfacer, es de 20.000 pesetas vivienda, a tipo uniforme, por complacencia vecinal.

El resto de la aportación municipal, se cubrirá, mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España de (2.000.000) de pesetas, superávit de presupuesto Ordinario y venta de inmuebles.

La diferencia hasta el coste total de la obra, se nutre con la aportación del Estado y Diputación Pro-

vincial, al estar incluida en Planes Provinciales, en cuantía ambas de (9.944.795) pesetas.

Se anuncia la exposición al público del expresado expediente y relación de contribuyentes, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de examen y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabezas del Villar a 3 de Mayo de 1979.—El Alcalde, Juan José López Hernández. —872

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO DE SUBASTA DE MADERA

OBJETO DE SUBASTA.—Enajenación del aprovechamiento ordinario de 472 pinos, con 1.053 metros cúbicos de madera, señalado en el monte n.º 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, Rodal 27, con precios de Tasación 2.000.700 Ptas. e Índice: 2.500.875 Ptas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentran expuestos al público en Secretaría, en días laborables y horas de oficina, hasta el acto de subasta.

PLAZO LICITATORIO.—Veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el Boletín Oficial del Estado. La apertura y publicidad de las proposiciones que se reciban, tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de recepción.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la licitación, será de 60.021 Ptas. La definitiva, que servirá de garantía al contrato respectivo, será del Seis por ciento del precio en que se realice la adjudicación de la subasta.

PLAZO DE EJECUCION.—Será de Tres meses a partir de la adjudicación de la subasta.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—El total importe en que se adjudique la subasta, se ingresará: el 15% en la Cuenta de Mejora del Monte, Banco de España, en Avila, y, el 85% restante, en Arcas Municipales, en plazos iguales, el primero, dentro de los diez días siguientes al de recibir la notificación de adjudicación definitiva del aprovechamiento, y, el segundo, dentro de igual plazo, a partir de realizada que sea su contada en blanco.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.—Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento, vendrá obligado a: pagar en la Habilitación del Servicio Provincial del ICONA, en Avila, el presupuesto de indemnizaciones, 32.215 pesetas, los gastos de ejecución del aprovechamiento, 636.012 Ptas., los de operaciones facultativas del PAA, 31.590 Ptas., y, reintegrar a Depositaria los gastos de publicidad satisfechos, reintegro del expediente, póliza de 300 Ptas. de la MUNPAL, gastos generales fijados en los Pliegos de condiciones aprobados, y pagar las Tasas, Impuestos y Tributos establecidos.

MESA DE SUBASTA.—Estará integrada por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, Funcionario del ICONA, y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

INFORMACION.—El expediente general, con la propuesta inicial y la de rectificación, Pliego de condiciones, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de que ésta primera subasta fuera declarada desierta, se celebrará una segunda subasta a los Cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Se ajustará al siguiente modelo:

Donde..... años de edad, natural deprovincia de....., con residencia en.....calle.....n.º... con Documento Nacional de Identidad núm.comparece en representaciónlo que acredita conenterado del anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º.....del día...depara enajenación del Lote de 472 pinos, con 1.053 m. c. de madera, año 1978-79, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece la suma de.....Ptas. (en letra y número).—Fecha y firma del licitante.

Santa Cruz del Valle, 30 de Abril de 1979.—El Alcalde, Benito Cañas Muñoz. —854

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE S. PEDRO

CONVOCATORIA del Concurso-Oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal

y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

BASES.

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición restringido de la plaza vacante de CABO de la Policía Municipal, que figura en la Plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobada reglamentariamente y visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en el Grupo C), Servicios especiales.—Subgrupo a).—Policía Municipal. La dotación económica de dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de Enero de 1977 (B. O. E. n.º 22 de 26 de Enero de 1977 y disposiciones complementarias es de 110.569 Ptas. anuales más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido quienes ocupen plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento, y que tengan un mínimo de tres años, de servicios efectivos prestados en su categoría de Guardia Municipal.

TERCERA.—El Tribunal calificador del Concurso estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente.—El Ilmo. Sr. Alcalde, o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Tráfico.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario.—El Secretario de la Corporación o un Funcionario Administrativo en quien delegue.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de exámen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, debiendo estar éstas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios la lista de los aspirantes admitidos al Concurso-exámen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las razones que se refieren en el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados los aspirantes de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido serán las siguientes:

a) Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un comentario sobre tres ordenanzas fiscales elegidas por el Tribunal de las que tiene en vigor este Ayuntamiento.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas los supuestos de carácter práctico que proponga el Tribunal sobre los siguientes supuestos:

1. Ordenación de la Policía Municipal, archivo, etc.

2. Caso práctico sobre el Código de la Circulación.

3. Confección de atestado con levantamiento de plano de accidente simulado ocurrido en la vía pública.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal, calificará a los concursantes con la puntuación de 0 a 10 puntos, en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos, por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior, se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio; completo, prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de 1 punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—La Corporación Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figure propuesto por el tribunal.

DECIMOTERCERA.—El concursante nombrado por la Comisión Municipal Permanente deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Permanente otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme dispone el Artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, modificado por el Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos antes citado y demás disposiciones aplicables.

Arenas de San Pedro, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

CONVOCATORIA de Oposición libre para la provisión en propiedad, de tres plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

B A S E S

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Oposición Libre de TRES PLAZAS, de GUARDIAS MUNICIPALES, clasificadas en la plantilla en el Grupo de Servicios Especiales, Policía Municipal, con el sueldo anual determinado en la Legislación vigente, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones asignadas a dichas plazas en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en esta Oposición habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.º—Ser español y varón.
- 2.º—Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30.
- 3.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.º—Observar buena conducta.
- 5.º—Carecer de antecedentes penales.
- 6.º—Tener cumplido el Servicio Militar.
- 7.º—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 8.º—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inha-

bilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.º—Tener una estatura mínima de 1,680 metros.

TERCERA.—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Tráfico.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, el cual ostentará además la representación de los Funcionarios.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con Póliza de 10 Ptas., suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA.—El Plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS HABLES, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del Anuncio-Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los procedimientos permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial, la Lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los

excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición, en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1958.

OCTAVA.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello una hora.

2.º—Desarrollar, por escrito, dos temas extraídos por sorteo del Programa que se publica como anexo a esta convocatoria, durante el tiempo de una hora.

3.º—Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un Parte o Denuncia y conocimientos generales del Código de la Circulación y de las Ordenanzas Municipales.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10, en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, 5 puntos.

DECIMA.—La posesión del carnet de conducir clases A-2 y B incrementarán la puntuación del aspirante en dos puntos.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOTERCERA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Comisión Permanente otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

DECIMOCUARTA.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

DECIMOQUINTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las Disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Arenas de San Pedro, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

PROGRAMA

Para la oposición libre a las plazas de Policía Municipal de Arenas de San Pedro

Tema 1.—El Ministerio del Interior.—Direcciones Generales de Administración Local y de Seguridad.—El Gobierno Civil.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.—La Jefatura Central de Tráfico.

Tema 2.—Autoridades Municipales.—El Alcalde.—Los Tenientes de Alcalde, Concejales y Delegados de Servicios.—Organismos Municipales.—El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.—Competencias.

Tema 3.—Funcionarios Municipales.—Jerarquía Administrativa.—Facultad disciplinaria del Alcalde, y de la Corporación Municipal con respecto a los funcionarios.

Tema 4.—El Municipio.—Clasificación de las Entidades Municipales.—Término Municipal.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Población de hecho y Población de derecho.

Tema 5.—Responsabilidad de los Funcionarios.—Clases.—Delitos y Faltas.—Procedimiento disciplinario.—Faltas Administrativas.— Sanciones.

Tema 6.—Concepto y significación de las Ordenanzas Municipales.—Ordenanzas de Policía de la Vía Pública.—Conservación de las Vías Públicas.—Ejecución de obras de canalizaciones, conexiones e instalaciones en la Vía Pública.—Licencias de Obras.—Vallas.—Conservación de fachadas.

Tema 7.—Servicio de Limpiezas de la Vía Pública.—Personal encargado de la limpieza de aceras y pavimentos.—Prevenciones especiales para el caso de nevada.—Recogida de Basuras.

Tema 8.—Actuación de los Agentes de la Autoridad en relación con los vagos, maleantes y mendigos.—Niños abandonados y extraviados.—Lugares donde serán conducidos.

Tema 9.—Embriaguez.—Medidas de protección de la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

Tema 10.—Normas sobre fuentes públicas.—Prohibiciones.—Parques y Jardines.—Visitas a los mismos.—Medidas para la conservación del arbolado en general.—Normas sobre animales.—Perros.

Tema 11.—Normas generales del comportamiento de los ciudadanos en la vía pública.—Ruidos.—Prohibiciones y limitaciones referentes a los mismos, especialmente desde las 22 horas a las 7,30.—Ruidos producidos por vehículos.—Humos y vapores.

Tema 12.—Código de la Circulación.—Facultades del Alcalde en materia de regulación de la circulación.—Señalización vial o Corrección de infracciones.—Accidentes.—Inmovilización de vehículos.—Medidas para no entorpecer el paso de peatones y vehículos.

Tema 13.—Circulación por la Vía Pública.—Intersecciones y preferencia de paso.—Adelantamientos.—Concepto de parada, estacionamiento y aparcamiento.—Prohibi-

ciones de parada, estacionamiento y aparcamiento.

Tema 14.—Velocidad máxima y mínima de los vehículos.—Casos y circunstancias en que debe reducirse la velocidad.—Semáforos.—Zona Azul.—Retirada de vehículos de la Vía Pública.—Depósito Municipal.

Tema 15.—Medidas que deberán tomar los conductores ante los pasos de peatones.—Responsabilidad por daños en señales e instalaciones.—Comportamiento del conductor o conductores en caso de accidentes.—Presunta responsabilidad cuando un vehículo atropella a un peatón.

Tema 16.—Iniciación de la marcha de un vehículo.—Comportamiento del conductor para dejar una calzada y tomar otra.—Prohibiciones en circulación paralela.—Inversión del sentido de la marcha.—Alumbrado de vehículos.

Tema 17.—Clases de Vados.—Licencias.—Condiciones que deben reunir.—Obligaciones de los titulares.—Prevenciones que han de observar los conductores para la entrada en un inmueble.—Prevenciones que han de observar los conductores para la salida de un inmueble.—Prevenciones que han de observar los conductores para hacer marcha atrás.—Deberes de los conductores en los cruces de vías.

Tema 18.—Reglamentación del servicio de Auto-Taxis.—Normas Generales para sus conductores.—Tarifas.

Tema 19.—La Policía Municipal.—Su concepto y dependencias.—Deberes específicos para los componentes del Cuerpo.—El Saludo.—Relaciones con el público.

Tema 20.—Policía Judicial.—Su misión.—Integración de la Policía Municipal en la Policía Judicial.—Obligaciones.—Detenciones.

Tema 21.—El orden público.—Su concepto y legislación reguladora.—La Policía Municipal y sus servicios en relación con el orden público.

Tema 22.—Denuncias.—Sus clases.—Denuncias formuladas por la Policía Municipal.—Casos especiales.—Derechos que asisten a los denunciados.—Recargos y Recursos.—Prescripción de las infracciones.

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—El aprovechamiento de los pastos de los prados de «La Vega» y «La Dehesilla», propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el término municipal del mismo. Cupo: podrán aprovecharse con cualquier clase de ganado a excepción del de cerda, así como segar-se. Tipo de tasación, 200.000 pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones pueden hacerse al alza y a la baja, conforme al modelo de proposiciones que se inserta al final de este anuncio, reservándose el Ayuntamiento la no adjudicación si no se cubre el tipo de licitación.

Duración del contrato.—Desde el momento de la adjudicación definitiva, hasta el día 29 de septiembre de 1979.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva.—La primera será del 3 por 100 del tipo de tasación; la segunda del 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Forma de pago del aprovechamiento.—El pago del aprovechamiento se efectuará en su totalidad antes del día 15 de junio del presente año.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina y días laborables, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta, mediando diez días hábiles.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Por el presente se anuncia que si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles después de celebrarse aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Blascosancho, 5 de mayo de 1979.
—El Alcalde, A. García.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día....., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referente a la subasta de....., con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del importe de la garantía provisional, según previene dicho pliego y lo acreditado con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente).

—900

Ayuntamiento de Salvadios

SUBASTA DE PASTOS URGENTE

El día 22 de Mayo de 1979, y a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la subasta de los pastos de primavera de los predios de los propios del Municipio siguientes:

Todos y cada uno de los prados Municipales, que hacen una extensión total 36,00 hectáreas, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas, aprovechable con ganado lanar y vacuno sin limitación de cupo.

Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 29 de junio de 1979, para todos ellos.

Presentación de plicas.—Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobres cerrados, acompañando carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del precio fijado a la subasta y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades de las determinadas por el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Pueden presentarse desde el día siguiente hábil de salir el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta media hora antes del fijado para la subasta.

Mesa de licitación.—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegué y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Adjudicación.—La adjudicación provisional será hecha por la Mesa al que resulte mejor postor y definitiva por el Ayuntamiento.

Segunda subasta.—De no cubrirse la primera, se celebrará una segunda, a la misma hora del día 25 de mayo de 1979, y de no cubrirse esta segunda se acordará por el Ayuntamiento lo que proceda.

Gastos del expediente.—Todos los gastos del expediente, anuncios, etcétera, será de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Salvadios, 9 de mayo de 1979.—
El Alcalde, Raimundo Hernando.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., anunciando la subasta de los pastos de primavera de todos los prados del Municipio de Salvadios, según consta en el anuncio del BOLETIN OFICIAL, y enterado plenamente del pliego de condiciones, el firmante ofrece y así se compromete a dar..... pesetas (en letra), por todos y cada uno de los prados que se subastan, quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Firma del licitador). —901